



EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Préstamos.—Orden de 1 de julio de 1993, por la que se amplía el plazo para la formalización de préstamos, conforme a la Orden de 10 de marzo de 1993, que da publicidad al apéndice al Decreto 29/1992, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos para Cooperativas y A.P.A. del sector del porcino ibérico..... 2044

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Incendios forestales.—Orden de 6 de julio de 1993, por la que se nombran los Coordinadores de zona en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX)..... 2045

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Orden de 24 de mayo de 1993, por la que se adjudica el suministro de «Nueve rodillos compactadores», Expte. núm. 12-05-531A-601.00.92-0023-93. 2048

Adjudicación.—Orden de 25 de junio de 1993, por la que se adjudica el Servicio de «Realización de encuestas sobre ganado porcino, caprino, ovino, bovino y sacrificio de ganado en mataderos de la Comunidad Autónoma Extremeña»..... 2049

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.—Orden de 1 de julio de 1993, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Modificado núm. 1 de la ampliación y mejora de la Ctra. C-423 de Don Benito a Olivenza por Almendralejo»..... 2049

Adjudicación.—Corrección de errores a la Resolución de 11 de junio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ensanche y Refuerzo de la Carretera BA-144, de la C-421 (LP de Córdoba) a Azuaga. Tramo: C-421 (LP de Córdoba) - Azuaga. 2055

Adjudicación.—Resolución de 28 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica el suministro de un vehículo para la extinción de incendios..... 2055

Adjudicación.—Resolución de 28 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica el suministro de alimentos para la fauna cinegética..... 2055

Consejería de Educación y Juventud

Convenios.—Resolución de 30 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de 25 de mayo de 1993, de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 2055

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Subastas.—Anuncio de 22 de junio de 1993, por el que se convoca subasta para la adjudicación del proyecto de «señalización de oficinas y campamentos de turismo en Extremadura»..... 2062

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Concurso.—Anuncio de 28 de junio de 1993, para la contratación del suministro de una motoniveladora..... 2062

Concurso.—Anuncio de 28 de junio de 1993, para la contratación del suministro de tres camiones mixtos..... 2062

Universidad de Extremadura

Concursos.—Anuncio de 5 de julio de 1993, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del suministro de un equipo de difracción de rayos X..... 2063

Excmo. Ayuntamiento de Orellana la Vieja

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 17 de diciembre de 1992, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 2063

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 1 de julio de 1993, por la que se amplía el plazo para la formalización de préstamos conforme a la Orden de 10 de marzo de 1993, que da publicidad al Apéndice al Decreto 29/1992, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos para Cooperativas y A.P.A. del sector del porcino ibérico.

La Orden de 10 de marzo de 1993 establece las condiciones para el desarrollo de la línea de financiación de préstamos para el almacenamiento de piezas nobles del porcino ibérico. Entre ellas, el artículo 4.º, especifica un periodo de sacrificio y almacenamiento comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 1993.

Dado que la resolución de los expedientes de solicitud de ayuda requiere la realización, por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería de Agricultura y Comercio, de determinados controles de comprobación, cuya complejidad técnica produce inevitablemente

una demora en las notificaciones de autorización de préstamos a los beneficiarios.

Puesto que existe, por otra parte, una superposición de plazos, al coincidir la fecha límite para los sacrificios con la de formalización de préstamos, que impide, por tanto, la realización de los oportunos controles. Conviene por ello, y al objeto de obviar los posibles perjuicios que pudieran ocasionarse a los solicitantes de las ayudas que cumplan las condiciones establecidas, ampliar dicho plazo de formalización de préstamos.

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien dictar los siguientes:

ARTICULO UNICO.—El plazo de formalización de las pólizas o escrituras de préstamos entre los beneficiarios y entidades financieras signantes del convenio se amplía hasta el 31 de julio de 1993.

Mérida, 1 de julio de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 6 de julio de 1993, por la que se nombran los Coordinadores de zona en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX).

Por Decreto 73/1993, de 8 de junio, se ha modificado el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX), aprobado por Decreto 38/1990, de 29 de mayo, en los apartados 2 (Dirección del Plan), 6.2.1 (Quema de rastrojos) y 6.2.3 (Otras operaciones con fuego).

En el mismo se prevé, recogiendo experiencias de años anteriores, la zonificación del territorio de Extremadura para una mayor rapidez en la movilización de medios y recursos que posibilite la extinción del incendio en los primeros momentos de producirse, designando a Técnicos o Agentes del Servicio de Ordenación Forestal y de la Agencia de Medio Ambiente para que, residiendo en la zona, coordinen los efectivos con la celeridad y rapidez que impidan la propagación del fuego.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Primera del Decreto 73/1993, de 8 de junio, y a propuesta de la Comisión Permanente del Comité de Dirección del Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX),

DISPONGO

ARTICULO 1.—Se nombran los Coordinadores de Zona que se relacionan en el Anexo, con expresión de los términos municipales que configuran su ámbito territorial.

Los Técnicos de Guardia del Servicio de Ordenación Forestal coordinarán desde las emisoras centrales de Badajoz y Cáceres los incendios que se produzcan en los términos municipales no incluidos en el Anexo.

ARTICULO 2.—A dichos Coordinadores les compete la movilización de los medios y recursos situados en su Zona, el apoyo a los Grupos de Primera Intervención y solicitar al Mando Unico, con la debida antelación, la movilización inmediata de otros medios si prevén que no tienen suficiente capacidad de respuesta para sofocar los incendios que se produzcan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de julio de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

A N E X O

Relación de Coordinadores de zona en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX):

I.—ZONA DE VALENCIA DE ALCANTARA

Coordinadores:

Lucinio Iglesias Marcos
Luis I. Rodríguez Tabares
Antonio Gutiérrez Sánchez

Ámbito territorial:

Cedillo.
Herrera de Alcántara
Santiago de Alcántara
Carbajo
Membrio
Valencia de Alcántara
Salorino
San Vicente de Alcántara
La Codosera
Alburquerque
La Roca de la Sierra
Puebla de Obando

II.—ZONA DE LAS VILLUERCAS

Coordinadores:

Angel Blasco Vaquerizo
José-Manuel Salinas Cruz
Julio García Ramos

Ambito territorial

Logrosán
 Cañamero
 Berzocana
 Cabañas del Castillo
 Navezuelas
 Deleitosa
 Campillo de Deleitosa
 Mesas de Ibor
 Fresnedoso de Ibor
 Robledollano
 Guadalupe
 Alía
 Villar del Pedroso
 Carrascalejo
 Valdelacasa de Tajo
 Garvin
 Peraleda de San Román
 Bohonal de Ibor
 Castañar de Ibor
 Navalvillar de Ibor
 Valdecañas de Tajo
 Higuera

III.—ZONA DE HURDES

Coordinadores:
 Francisco Martín Díaz

Ambito territorial

Ladrillar
 Casares de Hurdes
 Pinofranqueado
 Nuñomoral
 Caminomorisco
 La Pesga
 Casar de Palomero
 Marchagaz
 Palomero
 Mohedas
 Cerezo

IV.—ZONA DE SIERRA DE GATA

Coordinadores:

Antonio García Lucas
 Luis Jiménez Pérez

Narciso Pérez Llanos
 Rafael Martínez Hernández
 Santiago Fraile Carrasco
 Mariano González Aguilar
 José A. Gil Polo
 Alfredo González Guerrero

Ambito territorial:

Valverde del Fresno
 Eljas
 San Martín de Trevejo
 Acebo
 Hoyos
 Villamiel
 Cilleros
 Robledillo de Gata
 Torrecilla de los Angeles
 Villa del Campo
 Pozuelo de Zarcón
 Montehermoso
 Santibáñez el Bajo
 Valdeobispo
 Aldehuela del Jerte
 Perales del Puerto
 Villasbuenas de Gata
 Gata
 Torre de Don Miguel
 Cadalso
 Santibáñez el Alto
 Descargamaria
 Hernán Pérez
 Villanueva de la Sierra
 Santa Cruz de Paniagua
 Aceituna
 Guijo de Galisteo
 Ahigal
 Carcaboso
 Galisteo

V.—ZONA DE LA VERA

Coordinadores:
 Félix Martín de la Viuda
 Froilán Acosta Manso

Ambito territorial:

Madrigal de la Vera
 Villanueva de la Vera

Talayuela
 Peraleda de la Mata
 El Gordo
 Berrocalejo
 Navalmoral de la Mata
 Viandar de la Vera
 Talaveruela
 Losar de la Vera
 Valverde de la Vera
 Robledillo de la Vera
 Guijo de Santa Bárbara
 Jarandilla
 Cuacos de Yuste
 Aldeanueva de la Vera
 Garganta la Olla
 Collado
 Jaraíz de la Vera
 Pasarón de la Vera
 Arroyomolinos de la Vera
 Barrado
 Gargüera
 Tejeda de Tiétar
 Majadas
 Casatejada
 Saucedilla
 Millanes
 Valdehúncar
 Belvis de Monroy
 Almaraz
 Romangordo
 Torremenga

VI.—ZONA PARQUE NATURAL DE MONFRAGÜE

Coordinadores:

Angel Rodríguez Martín
 Casto Iglesias Duarte

Ambito Territorial:

Malpartida de Plasencia
 Serradilla
 Torrejón el Rubio
 Toril
 Serrejón
 Casas de Miravete
 Jaraicejo

VII.- ZONA CENTRO-ESTE (BADAJOZ)

Coordinadores:

José Delgado Terrón
 Gumersindo Padilla Sánchez
 Sabas Molina Ríos

Ambito territorial:

Navalvillar de Pela
 Acedera
 Orellana la Vieja
 Orellana de la Sierra
 Esparragosa
 Villar de Rena
 Rena
 Villanueva de la Serena
 La Coronada
 Campanario
 Castuera
 Cabeza del Buey
 Benquerencia de la Serena
 Monterrubio de la Serena
 Don Benito
 Mengabril
 Valle de la Serena
 Santa Amalia
 Peñalsordo
 Capilla
 Zarza Capilla
 Guareña
 Valdetorres
 Medellín
 Manchita
 La Haba
 Magacela
 Quintana de la Serena
 Zalamea de la Serena
 Higuera de la Serena
 Retamal
 Campillo de Llerena
 Peraleda del Zaucejo

VIII.-ZONA DE LA SIBERIA

Coordinadores:

Rafael Poblaciones Barnuevo
 Jesús Ranz de Frías

Isidro Lázaro Santos
 Javier Bielsa Príncipe
 Francisco Roldán Fraile
 Antonio Muñoz Barba

Ambito territorial:

Puebla de Alcocer
 Casas de Don Pedro
 Talarrubias
 Sancti-Spiritus
 Risco
 Siruela Garlitos
 Baterno
 Fuenlabrada de los Montes
 Herrera del Duque
 Castilblanco
 Helechosa
 Villarta de los Montes
 Valdecaballeros
 Garbayuela
 Tamurejo

IX.—ZONA DE TENTUDIA

Coordinadores:

José A. Calderón Bautista
 Antonio Fernández García de la Cuadra

Ambito territorial:

Granja de Torrehermosa
 Azuaga
 Malcocinado
 Maguilla
 Berlanga
 Ahillones
 Fuente del Arco
 Trasierra
 Llerena
 Higuera de Llerena
 Valencia de las Torres
 Hornachos
 Llera
 Usagre
 Bienvenida
 Villagarcía de la Torre

Puebla del Maestre
 Monesterio
 Montemolín
 Hinojosa del Valle
 Los Santos de Maimona
 Fuente de Cantos
 Puebla de Sancho Pérez
 Medina de las Torres
 Calzadilla de los Barros
 Calera de León
 Cabeza la Vaca
 Valencia del Ventoso
 Atalaya

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de mayo de 1993, por la que se adjudica el Suministro de «Nueve rodillos compactadores», Expte. núm. 12-05-531A-601.00.92-0023-93.

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Suministro de «Nueve rodillos compactadores», Expte. núm. 12-05-531A-601.00.92-0023-93 por el sistema de Concurso Público, a la vista del resultado de la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en sesión de 3 de mayo de 1993.

ORDENO: Adjudicar el Suministro de: «Nueve rodillos compactadores, marca Compactor, Mod. MV-511-ST» a la empresa Europactor, S.L. en la cantidad de ochenta y un millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis pesetas (81.642.816 ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 24 de mayo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
 FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 25 de junio de 1993, por la que se adjudica el Servicio de «Realización de encuestas sobre ganado porcino, caprino, ovino, bovino y sacrificio de ganado en mataderos de la Comunidad Autónoma Extremeña».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio de «Realización de encuestas sobre ganado porcino, caprino, ovino, bovino y sacrificio de ganado en mataderos de la Comunidad Autónoma Extremeña», Expte. núm. 12.05.531A.640.012/93 por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación constituida a tal efecto en esta Consejería.

ORDENO: Adjudicar el Servicio de: «Realización de encuestas de ganado porcino, caprino, ovino, bovino y sacrificio de ganado en mataderos de la Comunidad Autónoma Extremeña», a la empresa CESEX, S.A. en la cantidad de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 25 de junio de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de julio de 1993, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Modificado núm. 1 de la ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Modificado núm. 1 de la Ampliación y Mejora de la Ctra. C-423 de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Guareña - Almendralejo» por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 1992, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el Art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n, (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Guareña
Día: 21-07-93
Hora: 10:00

Lugar: Ayuntamiento de Villagonzalo
Día: 22-07-93
Hora: 11:00

Lugar: Ayuntamiento de Oliva de Mérida
Día: 23-07-93
Hora: 10:30

Lugar: Ayuntamiento de Alange
Día: 23-07-93
Hora: 12:00

Mérida, a 1 de julio de 1993.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CAMBIO			
DATOS CATASTRALES	PROPIETARIO	SUPERFICIE A EMPROPRIAR	TIPO DE CULTIVO Y CLASIFI. CATASTRAL
44	44	50	LABOR SECA C-02
44	45	50	LABOR SECA C-02
45	88	216	LABOR SECA C-02
45	87	173	LABOR SECA C-02
45	86	93	LABOR SECA C-02
45	83	168	LABOR SECA C-02
45	82	218	LABOR SECA C-02
45	80	60	LABOR SECA C-02
45	78	21	LABOR SECA C-02
45	89-4	2734	LABOR SECA C-02
45	90-4	3690	LABOR SECA C-04
45	91	1844	LABOR SECA C-03
45	92	672	LABOR SECA C-03
45	93	562	LABOR SECA C-03
45	94	232	LABOR SECA C-03
45	95	298	LABOR SECA C-03

CAMBIO			
DATOS CATASTRALES	PROPIETARIO	SUPERFICIE A EMPROPRIAR	TIPO DE CULTIVO Y CLASIFI. CATASTRAL
44	26-0	128	OLIVO SECA 0-03
44	27-0	160	OLIVO SECA 0-02
44	28-0	112	OLIVO SECA 0-02
44	29-0	96	OLIVO SECA 0-02
44	30-0	200	OLIVO SECA 0-02
44	31-0	80	OLIVO SECA 0-02
44	32-0	124	OLIVO SECA 0-02
44	33	216	OLIVO SECA 0-02
44	36	472	OLIVO SECA 0-02
44	37-0	450	VITA SECA V-02
44	38-0	362	VITA SECA V-02
44	38-0	118	VITA SECA V-02
44	40-0	268	OLIVO SECA 0-02
44	41-0	170	OLIVO SECA 0-02
44	42-0	1256	LABOR SECA C-02
44	43	58	LABOR SECA C-02

CAMBÉA			
DATOS CATASTRALES	PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE AFECTADA M ²	TIPO DE CULTIVO Y CLASIFI. CATASTRAL
45	GOTIENEZ RUIZ, ANTONIO C/ FRIEMES Nº 24 (CAMBÉA)	659	LABOR SECAO C-02
45	RIELO IBIZ, JUANA C/ REBELLIN Nº 23 (CAMBÉA)	805	LABOR SECAO C-02
45	GODOY GOTIENEZ, JOSE C/ LUIS CARRIZO Nº 30 (CAMBÉA)	960	LABOR SECAO C-02
45	FERNANDEZ MELFETO, FELIPE C/ LUIS CARRIZO Nº 50 (CAMBÉA)	703	LABOR SECAO C-02
45	SANCHEZ MORENO, FCO. C/ SALSIPUEDES Nº 17 (CAMBÉA)	1070	VITA SECAO Y-02
45	SANCHEZ MORENO, CONCEPCION Pza. PUELA Nº 8 (CAMBÉA)	413	VITA SECAO Y-02
45	REINYO MORENO, NATIAS C/ FRIEMES Nº 41 (CAMBÉA)	366	LABOR SECAO C-02
45	MANCHA REBOLLO, ISAAC EDUARDO C/ CASTILLOS Nº 18 (CAMBÉA)	2916	LABOR SECAO C-02
45	MANCHA MANCHA, EDUARDO C/ JOSE ANTONIO Nº 74 (CAMBÉA)	152	LABOR SECAO C-02
46	PEÑA ORTIZ, ISABEL Av. FRANCES MACIA Nº 144 (CAMBÉA)	480	OLIVO SECAO 0-03
46	REBOLLO REBOLLO, ANTONIO C/ REBELLIN Nº 6 (CAMBÉA)	360	OLIVO SECAO 0-03
46	MANCHA MANCHA, FRANCISCA C/ CAMBILLA Nº 12 (CAMBÉA)	600	OLIVO SECAO 0-03
46	AYUSO GOMEZ, ISABEL C/ SAN BERNARDINO Nº 20 (CAMBÉA)	480	OLIVO SECAO 0-03
46	BANDA MOREJO, AGUSTINA Nº Y 2 MAS C/ CASTILLOS Nº 12 (CAMBÉA)	360	OLIVO SECAO 0-03
46	RODRIGUEZ GONZALEZ, JUANA C/ PALMERA Nº 21 (CAMBÉA)	NADA	ARBOLES RIENERA R1-00
46	RODRIGUEZ GONZALEZ, JUANA C/ PALMERA Nº 21 (CAMBÉA)	240	OLIVO SECAO 0-03

CAMBÉA			
DATOS CATASTRALES	PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE AFECTADA M ²	TIPO DE CULTIVO Y CLASIFI. CATASTRAL
45	GONZALEZ MANCHA, CONSELDO Av. ANTOLINA PALSA Nº 4 (BODALIZ)	708	LABOR SECAO C-03
45	MANCHA DIAZ, PEDRO C/ CAMBÉ Nº 17 (CAMBÉA)	1038	LABOR SECAO C-03
45	SANCHEZ OLIVA, GABRIEL C/ PALMERA Nº 54 (CAMBÉA)	224	VITA SECAO Y-03
45	PEREZ LOZANO, ISABEL C/ PÓD BELCE Nº 6 (CAMBÉA)	476	LABOR SECAO C-03
45	LOPEZ LOZANO, JUAN FRANCISCO C/ REBELLIN Nº 17 (CAMBÉA)	308	LABOR SECAO C-03
45	SERRANO ROMANO, PEDRO C/ LUMBREJAS Nº 41 (CAMBÉA)	504	LABOR SECAO C-03
45	GONZALEZ SERRANO, ISABEL C/ S. GILES Nº 55 (CAMBÉA)	508	LABOR SECAO C-03
45	SERRANO ISIDORO, ISABEL C/ SALSIPUEDES Nº 21 (CAMBÉA)	1312	VITA SECAO Y-03
45	TRAMON DIAZ, CONCEPCION CAMBÉA	493	LABOR SECAO C-03
45	REYES TOLEDO, FCO. Y LLANO ROMANO C/ SALAMANCA Nº 5 (S. FDO. NEBARRÉS)	183	LABOR SECAO C-03
45	MANCHA RUIZ, MARIA PILAR CAMBÉA	784	LABOR SECAO C-02
45	GARCIA GONZALEZ, JUAN JOSE C/ JOSE ANTONIO Nº 23 (CAMBÉA)	953	LABOR SECAO C-02
45	GONZALEZ LOZANO, PETRA C/ LUIS CARRIZO Nº 15 (CAMBÉA)	869	LABOR SECAO C-02
45	REYANON REYANON, JUAN C/ PLAZA DE ESPAÑA Nº 3 (CAMBÉA)	950	LABOR SECAO C-02
45	HOMERO TOLEDO, CIRIACA C/ FCO. LOPEZ AVILA Nº 5 (CAMBÉA)	414	LABOR SECAO C-02
45	CAMBÉA MANA, CELEDONIA (CAMBÉA)	450	LABOR SECAO C-02

GUINEA				
DATOS CATASTRALES	PROPIETARIO	SUPERFICIE A EMPROPRIAR		
		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFI. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA M ²	
44	MAQUEDA MAQUEDA, ANGELO C/FRUTOS Nº 21 (GUINEA)	OLIVO SECAO 0-03	1320	
46	MAQUEDA MAQUEDA, ENILIO C/FENCENIO FRUITO Nº 10 (GUINEA)	OLIVO SECAO 0-03	960	

GUINEA				
DATOS CATASTRALES	PROPIETARIO	SUPERFICIE A EMPROPRIAR		
		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFI. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA M ²	
46	RUIZ GOMEZ, JUAN (GUINEA)	OLIVO SECAO 0-03	360	
46	RAMOS LOPEZ, RAFAEL C/ ANDRÉS Nº 45 (GUINEA)	OLIVO SECAO 0-03	240	
46	GONZALEZ LOPEZ, ANDRES C/ SANTA MARIA Nº 38	LAVAN SECAO C-03	600	
46	GOMEZ SANCHEZ, CONCEPCION C/ SANTA MARIA Nº 38 (GUINEA)	LAVAN SECAO C-03	720	
46	LLANOS LLANOS, ANTONIO C/CARRELLAS Nº 22 (GUINEA)	OLIVO SECAO 0-03	240	
46	ALVAREZ RETANA, MIGUEL C/200 CENICIENTO Nº 111 (GUINEA)	OLIVO SECAO 0-03	240	
46	SALAZAR OLIVA, GABRIEL C/PALMER Nº 54 (GUINEA)	VINA-OLIVA 10-00	600	
46	GARCIA TRICHEN, ANTONIO C/ANZO Nº 1 (GUINEA)	OLIVO SECAO 0-03	600	
46	HERNAN BLANCO, POLICARPO C/CONCEPCION Nº 10 (GUINEA)	OLIVO SECAO 0-03	480	
46	GONZALEZ PARRA, JACINTO C/FRUTOS Nº 43 (GUINEA)	OLIVO SECAO 0-03	600	
46	GONZALEZ BARRERO, FRANCISCO C/PAJARES S/A (GUINEA)	OLIVO SECAO 0-03	720	
46	GONZALEZ TRICHEN, NICOLAS C/CONCEPCION Nº 77 (GUINEA)	VINA-OLIVA 10-00	480	
46	MAQUEDA GOMEZ, MARIA ANTONIA C/ROSELLIN Nº 43 (GUINEA)	OLIVO SECAO 0-03	360	
46	GONZALEZ GOMEZ, FRANCISCO C/ 1º DE OCTUBRE Nº 13 (GUINEA)	LAVAN SECAO C-03	240	
46	GOMEZ PARRA, FELIPE C/PAJARES Nº 25 (GUINEA)	OLIVO SECAO 0-03	240	

VILLAGORZALO

DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPONER	
POLICENO	PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFI. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA Nº
3	281	PEDRO DOMINGO, ANTONIO C/ESTACION Nº 8 (VILLAGORZALO)	VITIA-SECANO	1200
3	282	GARCIA MARGALLO-GILLER (Hnos.) C/ARROYALES Nº 28 y 30 (O. BERRITO)	LABOR SECANO	2160
3	283	GARCIA MARGALLO-GILLER (Hnos.) C/ARROYALES Nº 28 y 30 (O. BERRITO)	CEREAL	720
3	284	MACHA ROMERO, ILDEFONSO SIN DIRECCION	CEREAL	540
3	285	MATEOS CARREDO, VALENTIN SIN DIRECCION	LABOR SECANO	50
3	288	POUCE INEDA, BARBARA Pza. DE ESPAÑA Nº 5 (VILLAGORZALO)	CEREAL	240
3	289	VIVAS COMANCIO, MARTIN C/SAN GREGORIO (VILLAGORZALO)	LABOR SECANO	288
3	291	VIVAS COMANCIO, MARTIN C/SAN GREGORIO (VILLAGORZALO)	LABOR SECANO	600
3	292	MARALLO CARROZA, JOSE LUIS SIN DIRECCION	CEREAL	960
3	293	MIRTIAS DOMINGO, BERNARDINA C/PRCTELO Nº 16 (VILLAGORZALO)	CEREAL	720
3	294	PEDRO CABEZAS, CLAUDIO C/VISTA ALEGRE (VILLAGORZALO)	LABOR SECANO	5040
7	10-A	Hnos. Anselmo y Jimenez		

VILLAGORZALO

DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPONER	
POLICENO	PARCELA		TIPO DE CULTIVO Y CLASIFI. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA Nº
7	11-A	RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO MERIDA	LABOR SECANO	3400
3	233	MACHA PRIETO, JOSE C/CARILLO JOSE CELA Nº 2 (MERIDA)	CEREAL	1200
3	234	TENORRES ALVAREZ, FELIPE C/BIENA Nº 46 (VILLAGORZALO)	LABOR SECANO	1800
3	235	MACHA PRIETO, JOSE C/CARILLO JOSE CELA Nº 2 (MERIDA)	LABOR SECANO	300
3	236	GONZALEZ ESPINOSA, VALENTIN C/EL CONO Nº 21 (ZARZA)	CEREAL	6460
3	237-B	ANDUJAR ESPINOSA, RICARDES C/BIENA Nº 27 (VILLAGORZALO)	OLIVO SECANO	2400
3	241-A	MOLINA ARANZ, JOSE SIN DIRECCION	CEREAL	2400
3	267	VIVAS TENORRES, MARCEL C/SAN GREGORIO Nº 6 (VILLAGORZALO)	OLIVO SECANO	366
3	266	ORDÓÑEZ REZA, JUAN P. Pza. IGLESIA Nº 14 (VILLAGORZALO)	OLIVO SECANO	480
3	265	ALVARADO BARRERA, M. ANGELES C/MARINA (VILLAGORZALO)	CEREAL	2400
3	276	PRIETO CARVALJA, MIGUEL C/ Sra. M. CARRERA Nº 7 (BADAJOZ)	LABOR SECANO	420
3	277	POUCE PELEZ, CATALINA C/SAN MARCO Nº 8 (VILLAGORZALO)	CEREAL	240
3	278	DEL AÑO CARROZA, PEDRO SIN DIRECCION	CEREAL	100
3	279	MACHA ROBLES, J. LUIS C/SANTA MARIA Nº 8 (VILLAGORZALO)	CEREAL	100
3	280	PEDRO CABEZAS, CLAUDIO C/VISTA ALEGRE (VILLAGORZALO)	VITIA-SECANO	480

ALAJCE

POLICONO	DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
	IMPARELA			TIPO DE CULTIVO Y CLASIFI. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA Nº
2	53		BELLOSO RODRIGUEZ, PEDRO Pza. DE ESPAÑA Nº 18 (ALAJCE)	LABOR SECAO C-01	1920
2	54		CONTRELA MONTERO, PEDRO C/BAÑOS Nº 51 (ALAJCE)	LABOR SECAO C-01	240
2	109		CARRANZA PRIETO, BERITO C/JAMILLA Nº 97 (ALAJCE)	VINA SECAO V-01	960
2	112		GUERRERO SIL, ANA SIN DIRECCION (ALAJCE)	OLIVO SECAO O-01	1000
2	131		HIDALGO HURTADO, PEDRO C/ASUNCION Nº 11 (ALAJCE)	LABOR SECAO C-01	50
2	132-4		MONJE ARRAZAL, ANA C/ALREBORNOS Nº 16 (ALAJCE)	LABOR REGADIO CR-01	360

OLIVA DE MERIDA

POLICONO	DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	
	IMPARELA			TIPO DE CULTIVO Y CLASIFI. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA Nº
1	1-4		RIETO LLANO, EDUARDO SIN DIRECCION	OLIVO SECAO O-02	840
1	2-4		BALBUENA ELIANDS, MARIELA C/ANDRÉS Nº 16 (OLIVA DE MERIDA)	OLIVO SECAO O-02	600
1	3-4		COSTIBO MARTINEZ, ANTONIO C/ANDRÉS MARTÍNEZ Nº 73 (OLIVA DE MERIDA)	OLIVO SECAO O-02	480
1	4-4		GOZALEZ PARRA, MARIANO C/PUEBLOS Nº 52 (OLIVA DE MERIDA)	OLIVO SECAO O-02	100
1	5-4		GOZALEZ PARRA, MARIANO C/PUEBLOS Nº 52 (OLIVA DE MERIDA)	OLIVO SECAO O-02	50

CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de junio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ensanche y Refuerzo de la Carretera BA-144, de la C-421 (LP de Córdoba) a Azuaga. Tramo: C-421 (LP de Córdoba) - Azuaga.

Apreciado error material en la Resolución del día 11 de junio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, de adjudicación de las obras de referencia, publicada en el D.O.E. núm. 74, de fecha 24 de junio de 1993, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1906, 2.ª columna, donde dice:

«...a la empresa GEXINCO, S.L., en la cantidad de 18.750.000 ptas»

Debe decir:

«...a la empresa LYCCSA, en la cantidad de 18.750.000 ptas.»

Mérida, 28 de junio de 1993.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92),
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 28 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica el suministro de un vehículo para la extinción de incendios.

Aprobado el expediente de contratación del suministro de un vehículo para la extinción de incendios, con fecha 20 de abril de 1993, expediente número 0014.93, vista el acta de la reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura de fecha 07.06.93, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Resuelvo adjudicar el suministro de un vehículo para la extinción de incendios a la Empresa ITURRI S.A., en la cantidad de treinta millones ciento noventa y cuatro mil pesetas (30.194.000 ptas.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 28 de junio de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
(P.O. 15.07.92)
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

RESOLUCION de 28 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica el suministro de alimentos para la fauna cinegética.

Aprobado el expediente de contratación del suministro de alimentos para la fauna cinegética, con fecha 29 de abril de 1993, expediente número 0015.93, vista el acta de la reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura de fecha 07.06.93, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Resuelvo adjudicar el suministro de alimentos para la fauna cinegética a la Empresa EL CORTE INGLES, S.A., en la cantidad de catorce millones trescientas quince mil pesetas (14.315.000 ptas.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 28 de junio de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
(P.O. 15.07.92)
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de 25 de mayo de 1993, de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha de 25 de mayo de 1993, se ha suscrito un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comu-

idad Autónoma de Extremadura sobre el proyecto de desarrollo de una infraestructura para la formación a distancia basada en tecnologías de la información y de la comunicación destinada a la educación de adultos, formación para el empleo y apoyo de otros programas educativos y sobre la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas en los Centros Públicos de Enseñanza Primaria.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica ha dispuesto:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de dicho Convenio, que figura como anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 30 de junio de 1993.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

A N E X O

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 25 de mayo de 1993.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Alvaro Marchesi Ullastres, Secretario de Estado de Educación.

Y de otra el Excmo. Sr. D. Victorino Mayoral Cortés, Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, reconociendo recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento.

EXPONEN

I.—El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura han desarrollado conjuntamente durante los últimos años diversos programas educativos que han contribuido eficazmente a la mejora y promoción de aquellos aspectos del sistema educativo que por sus características requieren de una actuación coordinada de ambas Administraciones con el máximo aprovechamiento de los medios y recursos disponibles.

2.—El Plan de Desarrollo Regional de Extremadura para el periodo 1992-95 pone de manifiesto todavía los bajos niveles de cualificación de importantes sectores de población y la necesidad de modificar esta situación, mediante la incorporación de nuevos métodos y tecnologías en la educación de adultos y en los programas de formación para el empleo.

3.—En la actualidad, el interés de ambas Administraciones se centra en desarrollar acciones que conduzcan a una rápida y efectiva implantación de la LOGSE, y, en especial a la anticipación de determinados programas que permitan a los jóvenes extremeños un progreso dinámico en el aprendizaje de idiomas y en la utilización de las nuevas tecnologías informáticas y de la comunicación en general.

En consecuencia, y dado que las acciones promotoras de desarrollo regional están en relación directa con la capacidad de consenso y concertación de los diferentes organismos con responsabilidades para llevar a cabo proyectos conjuntos, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica, suscriben el presente Convenio de Cooperación, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.—En los términos descritos en los anexos I, II se desarrollarán los proyectos:

I.—Proyecto de desarrollo de una infraestructura para la formación a distancia basada en tecnologías de la información y de la comunicación destinada a la educación de adultos, formación para el empleo y apoyo de otros programas educativos.

II.—Extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas en los Centros Públicos de Enseñanza Primaria.

En el Anexo III se especifican los aspectos financieros.

SEGUNDA.— I.—Se constituye una Comisión de Dirección del Convenio, integrada por ocho miembros, cuatro representando al Ministerio de Educación y Ciencia y cuatro representando a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II.—La Comisión de Dirección acordará la constitución de comisiones técnicas para cada uno de los proyectos convenidos y la designación del coordinador o coordinadora de cada uno de ellos.

TERCERA.—Las funciones de la Comisión de Dirección serán las siguientes:

- a) Dirección y seguimiento de los proyectos incluidos en el Convenio.
- b) Evaluación de los resultados y formulación de propuestas para la introducción de modificaciones, mejoras o ampliaciones.
- c) Estudio de propuestas para la aplicación del programa de enseñanza de idiomas en la totalidad de los Centros que desarrollan los proyectos Atenea y Mercurio.
- d) Estudio de alternativas para una formación complementaria del profesorado y un esfuerzo del aprendizaje de los alumnos en idiomas mediante cursos intensivos de verano en la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o en los países que se determinen.

La Comisión podrá recabar cuantas informaciones y colaboraciones sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

CUARTA.—La Comisión de Dirección deberá reunirse, al menos, dos veces durante cada curso académico, sin perjuicio de hacerlo a requerimiento de alguna de las partes.

QUINTA.—Si alguna de las partes firmantes aportara material inventariable, dicho material se entenderá cedido en depósito en la forma y condiciones que conste en cada proyecto específico. Esta aportación en depósito de material inventariable será, en todo caso, independiente de la financiación económica de ambas partes.

SEXTA.—La formalización de este Convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes, Ministerio de Educación y Ciencia y Comunidad Autónoma de Extremadura, para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios, cuyas competencias tienen atribuidas y que ejercerán de acuerdo con las mismas.

SÉPTIMA.—En la información pública que cada una de las partes elabore, se consignará expresamente la referencia al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Comunidad Autónoma de Extremadura en las mismas condiciones como entidades que patrocinan conjuntamente las actuaciones en los proyectos convenidos.

OCTAVA.—El presente Convenio, que se supedita a la aprobación del Proyecto Euroform, tendrá vigencia indefinida, salvo la denuncia del mismo por alguna de las partes con tres meses de antelación.

Los proyectos objeto del Convenio podrán variar cada curso académico y se desarrollarán en el Anexo correspondiente, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Dirección, aprobado por ambas partes.

Del presente Convenio se redactan dos ejemplares idénticos, uno para cada parte y a un solo efecto, firmados en lugar y fecha ut supra.

El Secretario de Estado de Educación,
ALVARO MARCHESI ULLASTRES

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I

DISEÑO DEL PROYECTO

TITULO: Proyecto de desarrollo de una infraestructura para la formación a distancia basada en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

0. INTRODUCCION

La fecha de 1993 supone un gran desafío para satisfacer la demanda europea de cualificaciones en todos los niveles, en particular en el ámbito tecnológico. Una herramienta que permitirá atender parte de esta demanda es sin duda la planificación y desarrollo de instrumentos e infraestructuras que hagan posible una formación a distancia de calidad.

La educación y formación, deben proporcionar los medios necesarios para atender las necesidades crecientes de actualización y reciclaje. La formación permanente en la vida profesional se confirma como la vía idónea para conseguir lo anterior.

La formación permanente debe constituir un elemento decisivo en el desarrollo y en la adaptación de los centros de formación y precisará de una más estrecha integración entre el entorno laboral y el centro de formación, así como una mayor aptitud para ofrecer posibilidades de estudios flexibles.

En las regiones más desfavorecidas el logro de estas cualificaciones constituye un factor decisivo para el desarrollo económico y global. Este dato es especialmente cierto en el caso de las áreas rurales sobre todo en aquellas zonas en las que la accesibilidad a la información y a los recursos formativos sigue siendo un problema importante. La Comunidad Autónoma Extremeña presenta estas características.

La dispersión geográfica de la población extremeña justifica el empleo de métodos de enseñanza a distancia, además de los presenciales, que hacen de este proyecto un instrumento fundamental en el desarrollo de la formación profesional permanente.

Por otro lado, es sabido que el impacto de las acciones promotoras del desarrollo regional está en relación directa con la capacidad de consenso y concertación de los organismos competentes para llevar a cargo proyectos en los niveles local, regional, nacional y europeo. Por ello, el Ministerio de Educación y Ciencia del Gobierno Español y la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de la Comunidad Autónoma Extremeña han propuesto a EUROFORM la financiación del proyecto que a continuación se desarrolla.

1.—OBJETIVOS PRINCIPALES

1.—Proporcionar a la Comunidad Autónoma Extremeña la infraestructura, formación de personal y materiales adecuados para el desarrollo de una oferta de formación flexible y a distancia dirigida a desempleados de larga duración, jóvenes y mujeres en busca de un primer empleo.

2.—Intercambiar experiencia y materiales con otros países de la Comunidad Europea.

3.—Dar soporte para cursos de inserción laboral en zonas rurales.

2.—PARTICIPANTES.

A.—El Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (PNTIC) es una unidad del Ministerio de Educación y Ciencia creada en 1987 para la introducción de las tecnologías informáticas y audiovisuales en los Centros de enseñanza anteriores a la Universidad.

B.—La Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura es el organismo competente en materia de educación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura y responsable de la formación para el empleo en dicha Comunidad.

C.—EUROSTEP. El canal educativo para Europa es una Asociación Europea de Usuarios de Satélites en la Educación y Programas de Formación. EUROSTEP es actualmente el principal agente en el campo de la educación y la formación a través de satélite.

3.—OBJETIVOS ESPECIFICOS.

—Facilitar cinco centros básicos de Formación Profesional distribuidos en las siguientes localidades: Mérida, Cáceres, Badajoz, y uno en el Polo de Desarrollo de la zona de Plasencia-Navalmoral-Jarandilla, y otro en el Polo de Desarrollo de la zona de Don Benito-Herrera-Zafra.

—Formar a lo largo de 1993 al personal necesario para el impulso, la gestión y el mantenimiento de cada aula.

Las aulas estarán ubicadas en locales proporcionados por la Junta de Extremadura, y cada una de ellas estará equipada con:

—Diez microordenadores de características no inferiores a las siguientes:

Microprocesador 386 de 33 Mhz.

4 Mb. de memoria RAM.

Pantalla en color.

Tarjeta gráfica SuperVGA

Ratón compatible Microsoft

Disco Duro de 60 Mb.

Unidad de disco de 3,5"

Sistema operativo MS-DOS 5.0

Windows 3.1

—Una red de área local para compartir los recursos de conectividad, multimedia e impresión.

—Un servidor de red con microprocesador 486. 8 Mb de RAM, disco duro de 200 Mb. y dotado de tarjeta de sonido, altavoces y lector de CDROM.

—Un Módem multinorma (V21, V22, V22 bis y V23).

—Una impresora láser o de inyección de tinta.

—Un fax.

4. METODOLOGIA

La formación a la que se alude en los Objetivos principales del proyecto se logrará, fundamentalmente, a través de paquetes de recursos multimedia diseñados específicamente para la formación a distancia. Las aulas que soportarán la infraestructura tecnológica estarán a cargo de Agentes de Formación y Promoción de Empleo. Estos serán formados con anterioridad a la puesta en marcha de las aulas.

Está prevista la realización de sesiones de videoconferencia para configurar aulas virtuales. Se contempla la posterior conexión de los centros creados al canal educativo del satélite Hispasat y el uso de la red mantenida por EUROSTEP.

Los cursos impartidos localmente podrán grabarse y transmitirse vía satélite desde los estudios adecuados y podrán recibirse en las diferentes aulas.

El proyecto tendrá un efecto multiplicador al aunar la dimensión europea del mismo a través de los cursos citados, y un efecto regional al generalizar las redes telemáticas, siendo posible también el seguimiento de los programas formativos a través de programas de televisión con cobertura regional.

5. TRANSNACIONALIDAD DEL PROYECTO Y VALOR AÑADIDO

En este proyecto se producirá un cierto número de paquetes de recursos para la formación. En diversos países europeos se desarrollan proyectos similares de educación flexible y a distancia usando tecnologías de la comunicación, con los que, contando con la infraestructura de EUROSTEP, se organizarán intercambios para adaptar los productos equivalentes y poder eventualmente utilizarlos.

El proyecto, además de la realización de videoconferencia con algunos de estos centros, al igual que los proyectos del resto de los países, contempla también la adaptación de los productos para poder ser emitidos por la red de EUROSTEP, que cubre 12 países.

Esta pluralidad y multiplicación de recursos, junto con las ventajas derivadas de la conectividad, son los valores añadidos al proyecto.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto asciende a 195.750.000 pesetas.

Se ha propuesto al Fondo Social Europeo que la financiación necesaria se aporte de la siguiente forma:

- 65% a cargo de EUROFORM
- 25% a cargo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 10% a cargo del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia.

A N E X O I I

Proyecto de extensión acelerada del Programa Atenea y de la enseñanza de los idiomas a los Centros Públicos de Enseñanza Primaria.

Los proyectos Atenea y Mercurio comenzaron su fase experimental en 1985 y fueron evaluados en el curso 90-91. A partir de ese momento iniciaron su fase de extensión.

El objetivo fundamental de ambos es la utilización de tecnologías informáticas y audiovisuales como medios didácticos y la introducción de bloques de contenidos en las diferentes áreas del conocimiento, tal y como propone el diseño curricular base publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha planificado la implantación global de la LOGSE, tratando de hacer llegar el uso didáctico de las nuevas tecnologías a todos los centros escolares. Esto conlleva la obligatoriedad de las enseñanzas de idiomas en edades escolares más tempranas. La Comunidad Autónoma de Extremadura, considera esencial la atención a la enseñanza de los idiomas y la utilización de las nuevas tecnologías. La acción coordinada de ambas instituciones podría acelerar el ritmo de implantación de ambos aspectos. Para ello se acuerda:

a).—Incorporar al proyecto Atenea un mayor número de centros de los previstos por el Ministerio de Educación y Ciencia. Estos centros incorporarán necesariamente el proyecto de idiomas, a través de actividades tanto medios audiovisuales como informáticos.

b).—Número de centros que se incorporarán al proyecto:

En la actualidad el número de centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura integrados en el proyecto Atenea es de 103 y de 70 en el Proyecto Mercurio. El censo total de centros públicos no universitarios es de 707.

De los 52 centros de Bachillerato existentes, 27 pertenecen al Proyecto Atenea y 26 al Proyecto Mercurio. Los Centros de formación profesional están atendidos en sus necesidades informáticas y audiovisuales no sólo por el proyecto Atenea y Mercurio sino también por las especialidades de Formación Profesional.

El Ministerio de Educación y Ciencia incorporará para el próximo curso y para cada uno de los proyectos, cinco nuevos centros en la provincia de Badajoz y tres en la de Cáceres, según convocatorias aparecidas en el B.O.E. del 10 de diciembre de 1992.

La Comunidad Autónoma de Extremadura junto con el Ministerio de Educación y Ciencia, incorporarán mediante una acción conjunta treinta y dos nuevos centros, a través de la convocatoria pública correspondiente.

c).—Cursos de formación.

Se celebrarán cinco cursos de formación, cada uno de 120 horas, de las que 90 serán presenciales y se impartirán del 28 de junio al 16 de julio. Durante la fase práctica correspondiente a las 30 horas restantes, se realizará un trabajo monográfico consistente en el desarrollo de una programación de actividades para el aula. Estos cursos se llevarán a cabo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los tres primeros cursos irán dirigidos a todo el profesorado de idiomas firmante de los proyectos de los 32 centros seleccionados, hasta un máximo de 80 profesores en total.

Los otros dos cursos irán dirigidos a los responsables de medios informáticos de los centros seleccionados tanto por la convocatoria del MEC como por la convocatoria conjunta, con un total de 40 profesores asistentes.

Los responsables de medios audiovisuales correspondientes a la convocatoria del MEC para el proyecto Mercurio se incluirán en los planes generales de formación de la citada convocatoria.

d).—Equipamiento.

Los centros correspondientes a la convocatoria general del MEC recibirán el siguiente equipamiento:

Para el Proyecto Atenea:

5 ordenadores, 2 impresoras, un módem de comunicaciones y el software correspondiente a las actividades que solicitan.

Para el Proyecto Mercurio:

Un magnetoscopio estacionario, un televisor, un camascopio con accesorios, vídeos y material de paso.

Los 32 centros seleccionados en la convocatoria conjunta, serán equipados con 5 ordenadores, 2 impresoras, un módem de comunicaciones, el software adecuado a los proyectos que desarrollen, un televisor, un magnetoscopio y material de paso de idiomas.

e).—Aportaciones.

El Ministerio de Educación y Ciencia equipará cinco centros del proyecto Mercurio y cinco centros del Proyecto Atenea de la provincia de Badajoz; tres centros del proyecto Mercurio y tres centros del Proyecto Atenea de la provincia de Cáceres. Además equipará con un televisor y un magnetoscopio a cada uno de los 32 centros de la convocatoria conjunta.

El Ministerio de Educación y Ciencia aportará para los cinco cursos de formación los gastos correspondientes a ponentes y materiales.

La Junta de Extremadura equipará a los 32 centros de convocatoria conjunta con 5 ordenadores y 2 impresoras, así como el software adecuado a los proyectos de esta convocatoria. Correrán además a cargo de la Junta los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención de los asistentes a los cursos citados, así como los gastos que pudieran ocasionar los locales para la celebración de los mismos.

Las especificaciones de los equipos que se adquieran serán siempre iguales o superiores a las adoptadas por el Ministerio de Educación y Ciencia en la compra anual correspondiente. En este sentido el Programa de Nuevas Tecnologías del MEC participará como asesor en la comisión calificadora que la Junta de Extremadura constituirá para la evaluación de ofertas y adjudicación de equipos.

f) Memoria presupuestaria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Equipamiento para los proyectos Mercurio y Atenea en convocatoria ordinaria:

5 ordenadores, 2 impresoras y módem de comunicaciones por centro

8 x 1.200.000 ptas. en Hardware = 9.600.000 ptas.

8 x 105.000 ptas. en Software = 840.000 ptas.

Magnetoscopio estacionario y televisor

8 x 200.000 ptas. = 1.600.000 ptas.

Camascopio y accesorios

8 x 220.000 ptas = 1.760.000 ptas.

Videos y material de paso

8 x 50.000 ptas = 400.000 ptas

Gastos de funcionamiento de la convocatoria general:

8 x 150.000 ptas. = 1.200.000 ptas

Equipamiento para los centros en convocatoria conjunta:

Magnetoscopio estacionario y televisor

32 x 200.000 ptas = 6.400.000 ptas.

Videos y material de paso (Sólo proyecto de idiomas)

32 x 20.000 ptas. = 640.000 ptas.

Cursos de formación para la convocatoria conjunta:

5 cursos x 120 horas por curso x 5.500 ptas. por hora 3.300.000 ptas.

3.000 ptas. de material por semana y por asistente x 120 asistentes x 3 semanas x 2 cursos = 2.160.000 ptas.

Estas contribuciones las realizará el MEC con cargo al programa presupuestario 18.09.422.0.

JUNTA DE EXTREMADURA

Equipamiento para los centros en convocatoria conjunta:

5 ordenadores, 2 impresoras y módem de comunicaciones por centro

32 x 1.200.000 ptas. en Hardware = 38.400.000 ptas.

32 x 105.000 ptas. en Software = 3.360.000 ptas.

Gastos de funcionamiento de los centros de la convocatoria conjunta:

32 x 150.000 ptas. = 4.800.000 ptas.

Cursos de formación correspondiente a la Junta de Extremadura para la convocatoria conjunta:

120 asistentes x 10.300 ptas. de alojamiento y manutención por día x 15 días por curso = 18.540.000 ptas.

120 asistentes x 200 kms. de media (ida y vuelta) x 3 viajes x 22 ptas. por km. = 1.584.000 ptas.

Estas contribuciones las realizará la Junta de Extremadura con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

10.02.322 A.640.00.92	43.680.000 Ptas.
13.01.321 A.220.00	2.880.000 Ptas.
13.04.323 A.221.05	18.540.000 Ptas.
13.01.321 A.640	1.584.000 Ptas.

ANEXO III

FINANCIACION

Para el año 1993 las aportaciones correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Junta de Extremadura, de acuerdo con las memorias presupuestarias de los anexos I y II, se concretan de la siguiente manera:

—Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

19.575.000 ptas. con destino al proyecto para el desarrollo de una infraestructura para la formación a distancia basada en nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.09.422.0.630, 18.103.422.0.630 y 18.09.422.0.226.06.

Con destino al proyecto de apoyo a la extensión acelerada del proyecto Atenea en los Centros Públicos de Enseñanza Primaria con especial atención a la enseñanza de idiomas: 19.360.000 ptas. con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.09.422.0.630 y 18.103.422.0.630; 5.860.000 ptas. con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.09.422.0.226.06. y 1.200.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.422.0.229.

TOTAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, 45.995.000 ptas.

—Por parte de la Junta de Extremadura:

48.937.500 ptas. con destino al proyecto para el desarrollo de una infraestructura para la información a distancia basada en nuevas tecnologías de la información y la comunicación: 33.316.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.322A.640.00.92; 15.621.500 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio 1994.

Con destino al proyecto de apoyo a la extensión acelerada del proyecto Atenea a los Centros Públicos de Enseñanza Primaria con especial atención a la enseñanza de idiomas: 66.684.000 ptas. con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el Anexo II.

TOTAL JUNTA DE EXTREMADURA, 115.621.500 ptas.

Ambas instituciones gestionarán directamente las aportaciones que a cada una corresponden.

Mérida, a 25 de mayo de 1993.

El Secretario de Estado de Educación,
ALVARO MARCHESI ULLASTRES

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 22 de junio de 1993, por el que se convoca subasta para la adjudicación del proyecto de «Señalización de Oficinas y Campamentos de Turismo en Extremadura».

Por la Consejería de Industria y Turismo, se va a proceder a la contratación, por el procedimiento de subasta, del proyecto de «Señalización de Oficinas y Campamentos de Turismo en Extremadura».

- 1.—Tipo de Licitación: 4.457.823 ptas.
- 2.—Plazo de Ejecución: 3 meses.
- 3.—Fianza Provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista: Grupo G; Subgrupo 5; Categoría C)

En ella las circunstancias de la contratación serán las siguientes:

Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que forman el expediente se encuentra de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

Modelo de Proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Apertura de Proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas, núm. 11, Mérida) a partir de las once horas del siguiente día hábil de aquél en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 22 de junio de 1993.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 28 de junio de 1993, para la contratación del suministro de una motoniveladora.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro de una motoniveladora, con las siguientes características:

- Presupuesto de licitación: 19.855.000 ptas.
- Plazo de ejecución: 1 mes.
- Fianza provisional: 397.100 ptas.

Los pliegos de cláusulas administrativas y de características técnicas estarán de manifiesto en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en su Secretaría General Técnica, C/. Enrique Díez Canedo, s/n, de Mérida.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Mérida, 28 de junio de 1993.

ANUNCIO de 28 de junio de 1993, para la contratación del suministro de tres camiones mixtos.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro de tres camiones mixtos, con las siguientes características:

- Presupuesto de licitación: 23.220.000 ptas.

—Plazo de ejecución: 1 mes.

—Fianza provisional: 464.400 ptas.

Los pliegos de cláusulas administrativas y de características técnicas estarán de manifiesto en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en su Secretaría General Técnica, C/. Enrique Díez Canedo, s/n, de Mérida.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Mérida, 28 de junio de 1993.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 5 de julio de 1993, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del suministro de un equipo de difracción de rayos X.

Objeto: Suministro de equipo de difracción de rayos X para la determinación de la estructura en monocristales.

Presupuesto de licitación: 23.000.000 de ptas.

Exposición de expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las características técnicas y demás documentación, estarán expuestas para su examen en la Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura, edificio del Rectorado, Av. de Elvas, s/n., Badajoz, durante el plazo de presentación de proposiciones, todos los días laborables, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14.00 horas del día 27 de julio de 1993, en la Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura, anteriormente citada.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en sesión pública, a las 12.00 horas del día 29 de julio de 1993, en la Sala de Juntas del Rectorado en Badajoz, Av. de Elvas, s/n.

Badajoz, a 5 de julio de 1993.—El Vicerrector de Investigación y Campus.

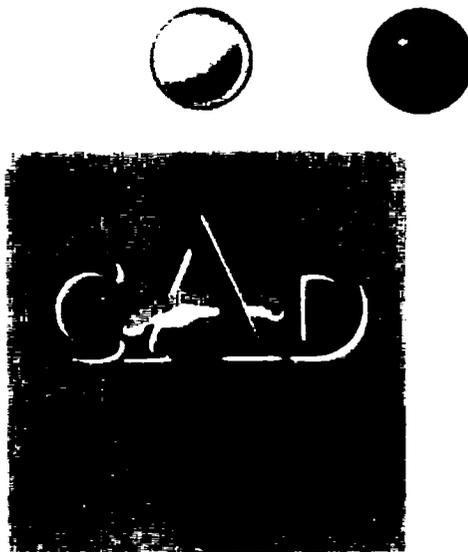
AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 1992, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1992, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública, por un plazo de dos meses, contado a partir de la última publicación del presente anuncio, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas y formuladas las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demolición de las zonas afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento.

Orellana la Vieja, a 17 de diciembre de 1992.—El Alcalde.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 08 67
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Almería, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Arguema, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Cervera, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Mariaba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n (apdo: 47) • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza de la Constitución, 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSAÑ • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Reyes Huertes, 5-bajo • (924) 38 13 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Ctra. de la Zarza, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 28 89 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque de la Constitución, 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LAS ventajas que ofrece el sistema de MICROFICHAS para el archivo y consulta del Diario Oficial de Extremadura y el interés que puede tener para muchos suscriptores, han movido a la Dirección del Diario a hacer una reproducción, en este soporte, de todos los ejemplares editados desde el inicio de su publicación, en el mes de marzo de 1980, bajo el título de Boletín Oficial de la Junta de Extremadura, hasta los últimos números publicados en el año 1992. Las microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 mm., con una reducción de 24 x y una capacidad de 98 fotogramas.

Estas microfichas se ofrecen y pueden adquirirse a un precio verdaderamente excepcional en la forma de serie completa (años 1980-1992) o por años sueltos a partir de 1983.

Para el año 1993 se establece un servicio de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura, que facilitará la reproducción en este medio de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1993 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 - 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1993

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993, es de 9.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 6.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodovar), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1993 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (Martes, Jueves y Sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legít. BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

